



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 JUL 2020

VISTO que mediante Resolución N° 054-2.020 de fecha 21 de febrero de 2.020 se fija el período de receso invernal de las actividades académicas de la Universidad nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar acto administrativo a fin de establecer la modalidad en que el personal No Docente de la U.N.T. deberá hacer uso de la licencia correspondiente al receso de invierno durante el próximo mes de julio;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al personal No Docente de esta Universidad la licencia correspondiente al receso de invierno durante el período comprendido entre el 13 y el 24 de julio de 2.020.-

ARTICULO 2º.- La licencia que se acuerda por el Artículo 1º deberá ser utilizada indefectiblemente en los términos previstos, vencidos los cuales el agente que no la hubiera usufructuado, perderá el derecho a la misma.-

ARTICULO 3º.- En las dependencias que fuera necesario, deberá quedar el personal mínimo, a efectos de mantener los servicios indispensables, el que tendrá previamente que contar con expresa autorización de la Superioridad. Dicha autorización se canalizará a través de las respectivas Secretarías.-

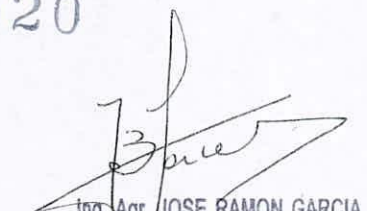
ARTICULO 4º.- Al personal comprendido en los términos del Artículo 3º, le será acordado un descanso compensatorio por el lapso comprendido entre el 27 de julio y el 07 de agosto de 2.020.-


ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese a Dirección General de Personal; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N° 0249 2020

mgb


LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN